

Ciento treinta y siete. Mando el Ayuntamiento con-
tra el de la misma bajo la presidencia del Sr. D. An-
tonio de Guzman Mendez p. constitucional.
Visto el anterior memorial acordó: Que en
atención a las razones que este interesado
expone, acuerde a su solicitud, intimando al
Magistrado de justicia para que se habone lo que este
pide sin perjuicio alguno.

Se leyeron los boletines oficiales desde el numero doce
hasta setenta y siete el documento de cuenta y presta en
cubriendo los números de ciento setenta y tres de
ciento setenta y cinco, de ciento setenta y seis, p. no
habian recibido y en su consecuencia acordó: Agra-
decida y cumplida y en virtud a la circular del Sr.
Gobernador Civil de este oriente p. que se pro-
ceda a la renovación de Ayuntamiento se contaba
consultando a otros que en medio tan pronto como
indica la citada circular no sale el Ayuntamiento
como ha de proceder para obrar con el acierto y lega-
lidad que debe: Que por medio contrario en un todo:
una elección indirecta totalmente mala de un lado y o-
tro por un valor con los defectos que se citan segun
el espíritu de la sabia Constitución que nos rige, y
opuesto al artículo setenta y siete de la misma, pues q.
toda vía no esable por ningún a quien la ley con-
ceda este derecho. Así es que en conformidad de lo
mismo acaba de expedir V. M. augustin Reyner go-
bernador un Real decreto nombrando una Comi-
sion p. que a la brevedad posible forme proyecto de
ley sobre esta materia. Mas no obstante si se exa-
cta por este medio cobriendo a la Constitución del año
de mil ochocientos diez, y quince el Ayuntamiento. Si la
renovación ha de ser en el todo por las razones que
opone la Com. diputación provincial al largo ti-
empo que crecen sus individuos o si ha de ser de la
mitad segun previene el Real decreto que se
citan; y en uno y otro caso, si ha de contar o no
ningunos individuos, que si estos podran ser reele-
gidos y si se observarán las reglas de parentesco y de
mas que previene el Real decreto de diez y nueve
de Mayo de mil ochocientos tres: Y una elección
directa segun el nuevo metodo establecido; y que si
cual segun ^{del mismo modo} ~~este~~ equiva quisiere por los electo

